



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

RESOLUCION NUMERO 19

SERIE: 1995-96

Presentada por: Asamblea Municipal

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA SOLICITAR DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS QUE EVALUEN LA POSIBILIDAD DE ELIMINAR EL SISTEMA DE TARIFA DE LARGA DISTANCIA QUE DISCRIMINA PARA LA INTERCOMUNICACION DE LOS RESIDENTES DE AGUAS BUENAS Y PUEBLOS LIMITROFES: Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El teléfono es el medio de comunicación por excelencia más utilizado por la sociedad puertorriqueña para satisfacer aquellas necesidades que a diario exigen la intercomunicación entre la ciudadanía por diferentes motivos: puede ser la llamada de emergencia que sirva para salvar la vida a un semejante, sea éste un ser querido, un amigo o cualquier persona que necesite atención inmediata; puede ser saludar o bendecir a los hijos, puede ser para comunicarse con alguna Agencia Gubernamental de la que requiere algún tipo de servicio y orientación. En fin hay innumerables situaciones que hacen necesario el uso frecuente del teléfono como medio de comunicación. Las razones para el uso del teléfono son idénticas en toda la isla de Puerto Rico. El ciudadano que reside en el área metropolitana confronta los mismos problemas y situaciones que el ciudadano que reside fuera de esa área, pero existe una gran diferencia que raya en la discriminación. Aquella ciudadanía que reside en el área metropolitana, comprendida por los municipios de San Juan, Bayamón, Carolina, Trujillo Alto, Cataño y Toa Baja pueden comunicarse con otros ciudadanos residentes de esta área sin costo adicional alguno por concepto del uso del teléfono: aquel ciudadano que reside fuera del área metropolitana cada vez que se ve precisado a usar el teléfono, si la llamada es fuera de los tres (3) dígitos de control de identificación de área tiene que pagar la tarifa por concepto de llamada de larga distancia. Esto ocurre en ocasiones hasta en intercomunicaciones que se generan dentro del área comprendida en un mismo municipio. En los municipios del área central de la isla hay miles de familias unidas por lazos de sanguinidad y/o afinidad que a diario desean hablar, saludar o indagar por la condición de familiares y amigos y no lo hacen debido al alto costo de los cargos por el uso del teléfono para estos propósitos, lo mismo aplica cuando la necesidad de comunicarse es con alguna agencia del gobierno.

- POR CUANTO : Urge que las Cámaras Legislativas evalúen objetivamente la situación expuesta en la Exposición de Motivos de esta Resolución a fin de que se logre la eliminación de dicha tarifa, lo que beneficiará a miles de familias humildes puertorriqueñas afectadas emocionalmente por esta situación.
- POR CUANTO : La Puerto Rico Telephone Company discrimina los municipios no incluidos dentro del área metropolitana obligando a éstos a pagar tarifas por llamadas hacia pueblos aledaños, cuando en el área metropolitana esta clase de llamada se carga como parte de renta mensual que paga el usuario.
- POR CUANTO : Las ganancias millonarias obtenidas año tras año por la PRTC sugieren que para esa compañía no sería remotamente oneroso eliminar los cargos por llamadas a pueblos aledaños asignadas desde el Municipio de Aguas Buenas.
- POR TANTO : RESUELVA, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra : Que las Cámaras Legislativas de Puerto Rico tomen la acción correspondiente para que la PRTC reevalúe sus sistemas de tarifas por concepto de llamadas de larga distancia de tal forma que permita a los residentes de los pueblos de Aguas Buenas, Aibonito, Comerío, Cayey, Cidra y Caguas intercomunicarse sin estar sujetos a los cargos por concepto de llamadas de larga distancia; para de esa forma colocarlos a la par con la forma privilegiada extendida a los usuarios del área metropolitana.

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703 • Tel. 732-0610

Resolución Núm. 19

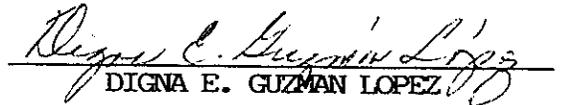
Serie: 1995-96

Página 2

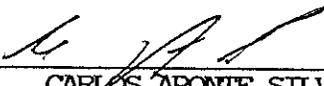
SECCION 2da : Que se remita copia de esta Resolución a los Honorables Presidentes del Senado y Cámara de Representantes de Puerto Rico, al Presidente de la Puerto Rico Telephone Company y a los Asambleístas Municipales de Cidra, Aibonito, Cayey, Caguas y Comerío.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 9 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1996.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1996 Y FIRMADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1996.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 19, Serie 1995-96 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de febrero de 1996 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|
| <u>Hon. Eugenio Velázquez Nieves</u> | <u>Hon. Graciliano Pérez Román</u> |
| <u>Hon. Héctor G. Rivera Martínez</u> | <u>Hon. Catalino Ramos O'Neill</u> |
| <u>Hon. David Pérez Gómez</u> | <u>Hon. Josué Vergara Cartagena</u> |
| <u>Hon. Elsa Rivera Pérez</u> | <u>Hon. Sandra Ramos Cotto</u> |
| <u>Hon. Félix Medina Serrano</u> | <u>Sonia Luque Vázquez</u> |
| <u>Hon. Angel L. Acevedo Bernard</u> | <u>Hon. Felícita Cotto Ortiz</u> |
| _____ | _____ |

EN CONTRA:

- | | |
|----------------|-------|
| <u>Ninguno</u> | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

ABSTENIDOS:

- | | |
|----------------|-------|
| <u>Ninguno</u> | _____ |
| _____ | _____ |

AUSENTES:

- | | |
|--|-------|
| <u>Hon. Carlor R. Barreto Montañez</u> | _____ |
| <u>Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz</u> | _____ |

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 14 de febrero de 1996.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 14 de febrero de 1996.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMÁN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO